

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 24 de Enero.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

BLAZQUEZ

Núm. 254

Don Antonio Heras Serena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo Pedro Vicente Muñoz Sánchez, hijo de Francisco y de María, que nació en este pueblo el día 25 de Marzo de 1885, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 29 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Blázquez, 16 de Enero de 1905.—Antonio Heras.

VILLAVICIOSA

Núm. 255

Don José Soria Infante, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Sebastián Rodríguez Lupiáñez, hijo de Pedro y de Ana, José Cabello Martos, de José y Ana, y Gabriel Pala Ayala, de José y Angela, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villaviciosa 16 de Enero de 1905.—José Soria.

VILLAHARTA

Núm. 256

Don Antonio Gavilán Gañán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, por decreto de esta fecha he acordado citarlos por medio del presente para que concurran á los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en estas Casas Consistoriales, los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no

concurrir á ninguno de dicho actos se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los señores Alcaldes de esta provincia y fuera de ella, que si alguno de los mozos hubiese sido alistado en sus respectivas localidades ó fallecido, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, á los efectos legales.

Villaharta 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Gavilán.—El Secretario, Fernando García.

Mozos que se citan

Bartolomé Hilario Hinojosa García, hijo de Secundino y Bárbara, nació el 14 de Enero de 1885.

Antonio Muñoz Reyes, hijo de Antonio y Margarita, nació el 17 de Marzo de 1885.

ALMEDINILLA

Núm. 257

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo del ejército en el corriente año, han sido incluidos los mozos que después se dirán, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente, así como á sus padres, tutores, parientes ó encargados, para que concurran á estas Casas Capitulares el domingo 29 del actual, á las doce, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, á fin de que expongan lo que á su derecho convenga; el 11 de Febrero, á la referida hora, para el cierre definitivo del mismo, el 12 de dicho mes de Febrero, á las siete, para el sorteo, y el día 5 de Marzo, á las diez, en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibido de que si en este

último día no comparecen personalmente ó persona que les represente, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Juan Rogelio Jiménez Martín, hijo de Francisco y de María, que nació el día 12 de Julio de 1885.

Cristóbal Barea González, hijo de Cayetano y de Natividad, que nació el día 22 de Febrero de 1885.

Fernando Gregorio García Carrillo, hijo de Fernando y de María Mercedes, que nació el día 12 de Marzo de 1885.

José Casto Cafiadas Sánchez, hijo de José y de María, que nació el día 28 de Marzo de 1885.

Emilio Incógnito, que nació el día 16 de Diciembre de 1885.

Almedinilla 15 de Enero de 1905.—A. Vega.

CASTRO DEL RIO

Núm. 258

Don José Navejas Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder por la Junta pericial á la formación de los apéndices al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1906, y al objeto de llevar á debido efecto cuanto á este fin preceptúa el artículo 45, 52 y siguientes del vigente reglamento, desde esta fecha hasta fin de Marzo del año actual, se admiten relaciones de las alteraciones de la riqueza que hayan tenido los contribuyentes, que serán presentadas en las oficinas de esta Secretaría municipal, con los títulos de propiedad y demás requisitos legales; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no figurarán en los citados documentos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes á quienes afecta y del vecindario en general.

Castro del Río 17 de Enero de 1905.
—José Navejas Moreno.

IZNÁJAR

Núm. 261

Don José Rosales Mellado, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, todos los mozos naturales de la misma, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se citan por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que habrá de celebrarse el día 29 del actual y siguientes, hasta el cierre del mismo, que tendrá lugar en la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, advirtiéndose que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos cuyo paradero se ignora

Marcelo Cobo Fernández, hijo de Juan y Micaela, que nació el 21 de Abril de 1885.

Francisco Cáliz Caballero, de Antonio y María, nació el 14 de Julio de 1885.

Felipe Espinar Expósito, de Felipe y Antonia, nació el 15 de Febrero de 1885.

Cristóbal de la Purificación Escobar, natural de Juana, nació el 2 de Febrero de 1885.

Miguel Fernández Ruiz, de José y María, nació el 28 de Febrero de 1885.

Cristóbal García Heredia, natural de María García Heredia, nació el 30 de Junio de 1885.

José González López, de Francisco y María, nació el 15 de Junio de 1885.

Anselmo Granados Campillos, de Mariano y Antonia, nació el 21 de Mayo de 1885.

Basilio Gómez Cobo, natural de Francisca Gómez, nació el 23 de Marzo de 1885.

José González Molero, de Gregorio y Francisca, nació el 13 de Agosto de 1885.

Antonio Granados Blancas, de Francisco é Isabel, nació el 4 de Diciembre de 1885.

Antonio Hinojosa Ruiz, natural de Francisca Hinojosa, nació el 3 de Abril de 1885.

José López Arjona, de Pedro y Ana, nació el 1.º de Julio de 1885.

Clemente López Pacheco, de Francisco y Juana, nació el 22 de Julio de 1885.

José Arroyo Cobo, de Antonio y Dolores, nació el 24 de Mayo de 1885.

Domingo Lobato Cobo, de Gregorio y Rosalia, nació el 17 de Enero de 1885.

Rogelio Pacheco Caballero, natural de María, nació el 23 de Marzo de 1885.

José Pérez Arévalo, de José y Antonia, nació el 15 de Julio de 1885.

Juan Félix Gómez Soldado, de Juan y Ana, nació el 18 de Mayo de 1885.

Cristóbal López Granados, de Antonio y Juliana, nació el 23 de Septiembre de 1885.

Francisco Lobato Ayora, de Gregorio y Bárbara, nació el 4 de Enero de 1885.

Francisco Muñoz Aguilar, de Clemente y María, nació el 26 de Mayo de 1885.

Francisco Moreno Sánchez, de Francisco y Ana, nació el 17 de Marzo de 1885.

Andrés Matas Ruiz, de Juan José y Antonia, nació el 26 de Mayo de 1885.

Manuel Mazuelas Escamilla, de Manuel y Antonia, nació el 19 de Julio de 1885.

José Núñez Luque, de Pedro y Antonia, nació el 7 de Julio de 1885.

Antonio Porras Pacheco, de Juan y Rosa, nació el 15 de Junio de 1885.

Cristóbal Ropero Aguilera, de Juan y Aurora, nació el 8 de Agosto de 1885.

Antonio Ruiz Cobo, natural de María Ruiz Cobo, nació el 4 de Septiembre de 1885.

Diego Ropero Hinojosa, de Diego y Antonia, nació el 30 de Octubre de 1885.

José Sánchez Jiménez, de Juan y Juana, nació el 26 de Marzo de 1885.

Cristóbal Sevilla Ayora, de Cristóbal y Antonia, nació el 21 de Abril de 1885.

Antonio Serrano Cabrera, de Miguel y Gregoria, nació el 23 de Abril de 1885.

Juan Sillero Comino, de Miguel y Ana, nació el 4 de Mayo de 1885.

Nicolás Ortiz Aguilera, de José y María, nació el 5 de Diciembre de 1885.

Juan Pozo Lara, de José y Josefa, nació el 21 de Marzo de 1885.

Antonio Ruiz Pavón, de Pablo y María, nació el 4 de Mayo de 1885.

Iznájar 17 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Rosales.—El Secretario interino, Cristóbal Ordóñez.

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1905.

PRIEGO

Núm. 86

Señores Concejales

D. Trinidad Linares Martos
Rafael Arjona Serrano
Francisco Serrano Sol
Bonoso Luque Quintero
Rafael Arriero Sánchez
Martín Alcalá Zamora Castillo
Antonio Arjona y Arjona
Luis Ruiz Santaella
José Serrano Ramos
Francisco Arjona Cobo
Luis Ruiz Lozano
José Ortiz González
José Torres Fernández
Francisco Serrano Muñoz
Juan Rafael Forcada
Antonio Gámiz Cáliz
Félix Muñoz Ruiz
Francisco Núñez Martínez
José Pedrajas Rueda

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Luis Castilla y Ruiz	5559 71
Carlos Valverde López	5477 98
Pablo Luque Serrano	1767 25
Narciso Arjona López	1372 76
José Tomás Serrano Moreno	1246 48
José María Ruiz Torres	1213 68
Alfredo Calvo Lozano	1199 17
José Gámiz Cáliz	1183 98
Emilio Buñil Galán	872 37
Angel Barrón Faces	867 74
Francisco Lázaro Martínez	850 75
Antonio Calvo Serrano	717 95
Pedro Candil Palomeque	666 22
Anselmo Ruiz Torres	648 18
Antonio José Luque Serrano	643 15
Cristóbal Gámiz Cáliz	597 57
José Aguilera Jiménez	596 25
Santiago Serrano Ruiz	523 33
Rafael Molina Sánchez	518 84
Juan de Dios Garzón Prados	512 28
Rafael Entrena Rico	470
Francisco Alguacil Alcaide	460 88
Francisco Valverde Penche	452 62
Ramón Linares Martos	441 39
Francisco Guardia González	428 95
Carlos Aguilera Jiménez	414 33
Andrés Galisteo Pérez	410 59
José Torres Cano	404 15
José Carrillo Montoro	400 49
Juan Callava Fernández	386 62
Ramón Gómez Montoro	383 37
Antonio Páez Menjibar	377 42
Antonio Luque Muñoz	343 10
Manuel Alcalá-Zamora Racuel	336
Francisco González Molina	331 66
Antonio Roldán Escobar	324 87
José Reina González	317 69
Eusebio Castillo Bueno	315 94
Eusebio Camacho Carrillo	308 24
Juan Bautista Madrid Castillo	307 04
Rafael Cobo Urbano	298 96
Félix Pérez Luque	292 34
Antonio Lort Gutiérrez	285 99
José Serrano y Serrano	284 04
José González Linares	282 64
Francisco Moyano Mayor	273 96
Laureano Cano Ramírez	273 33
Antonio Aguilera Jiménez	265 60
José Castilla Molina	262 76
Librado Carrillo Trujillo	261 26
Rogelio Serrano López	260 19
Gerónimo Molina Sánchez	253 29
Alfonso Gómez Jiménez	246 62
Ignacio Rovira Juan	234 45
Agustín Serrano Luque	228 18
José Piedras Luque	228 17
Luis Alcalá Zamora Franco	223 95
Agustín Serrano y Serrano	216 96
Isidoro Serrano García Calabrés	213 07
Julian Valverde Pérez	210 79
Francisco Gámiz Calvo	207 16
Manuel Aguilera Puerto	205 10
Diego García Marmol	205
Pablo Ortiz Luque	200 99
Federico Alcalá-Zamora Franco	194 82
José María Torres Carrillo	188 71
José Cañizares Calderón	188 71
Gerónimo Sánchez López	188 71

D. Rafael Carrillo Vilchez	188 71
Niceto Aguilar Jiménez	185 40
Antonio Jesús Zarita Serrano	185 28
Francisco Antonio Serrano y Serrano	183 58
Rodrigo Valera Ojeda	177 07
Francisco Bermúdez García	175 70
Miguel Valverde López	175 42
Manuel Ruiz Burruecos	174 74
Cándido Ortega Zuheros	172 27
José Montoro Callat	171 56
Juan Petroni o Marín	169 99
Santiago Jurado Ramírez	167 83
Priego 3 de Enero de 1905.—El Alcalde, T. Linares.—El Secretario, Juan de Callava.	

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 87

Señores Concejales

D. Cayetano Martos Herruzo
Juan Martos Moreno
Martín Sánchez y Sánchez
Juan S. Fernández Buenestado
Juan López Camacho
José Antonio Fernández Moreno
Esteban Rodríguez Silva
Antonio Félix Herrero Moreno
Cayetano Herruzo Moreno
Juan Rafael Blanco García
Dionisio Pedraza Díaz
Carlos Martos Pedraza
Bartolomé Márquez Redondo
Antonio Yún Torralbo
Juan Rodríguez Romero
Pablo Bermudo Cantador
Diego Rodríguez Romero

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Fernando Sepúlveda Herruzo	1128 25
Francisco Ayllón Herruzo	944 13
Juan Moreno y Moreno	856 93
Matías Herruzo Moreno	646 61
Bartolomé Moreno Calero	606 81
Raltasar Torrico Peralbo	601 31
Pedro Díaz Illescas	590 63
José Antonio Fernández Moreno	586 15
Francisco Bautista Gutiérrez Copado	526 57
Cayetano Herruzo y Herruzo	516 11
Bartolomé Fermín Blanco Moreno	471 23
Juan Manuel Pedraza Buenestado	448 12
Miguel Blanco Moreno	414 19
Juan José Moreno Fernández	383 64
Andrés Martos Peralbo	363 30
José Antonio Mareno y Moreno	344 91
Francisco Coletto Torres	331 10
José Muñoz Barrón	314 63
Antonio Moreno Camacho	307 38
Martín Moreno Calero	296 26
Bernardo Valero Moreno	287 24
Francisco Elías Toril Pizarro	285 23
Martín Torrico Peralbo	282 95
Alfonso Romero Torralbo	275 44
Pedro Luis Cámara Pozo	274 23
Juan Gutiérrez Copado	248 69
Bartolomé Mohedano Montoro	248 34

D. Miguel Sánchez Moreno	248 17
Juan Coletto Luna	247 08
Antonio López Hidalgo	221 29
Bartolomé Gutiérrez Copado	217 99
Pedro Pedraza Escudero	212 79
Juan Ramón Delgado Madoño	210 08
Francisco Fernández Buenestado	207 87
Pedro Laureano Díaz Buenestado	203 06
Francisco Serrano Muñoz	198 94
Pascual Torralbo Castro	197 44
Justo Márquez Amor	192 15
Miguel Díaz Buenestado	186 64
Francisco Cano López (mayor)	177 22
Manuel García Pedraza	174 54
Francisco Antonio García Fernández	171 76
José Cañuelo Sánchez	169 57
Juan Romero Arévalo	168 61
José Julio Martos Pedraza	168 31
Juan Julián Fernández Moreno	167 38
Bartolomé Cazalilla Lara	165 89
Pedro R. Doctor Romero	164 76
Matías Moreno Blanco	159 51
Antonio Torralbo Gutiérrez	154 52
Avelino Doctor Romero	154 26
Juan Antonio Delgado Madoño	152 34
Francisco Castro Romero	150 18
Diego Torralbo Gutiérrez	148 81
Francisco Carbonero Ajenjo	146 64
Pedro Moreno Fernández	145 70
Francisco Cañuelo Díaz	139 40
Bernardo Moreno Blanco	135 96
Francisco Mateo Cano Cañuelo	134 04
José Martos Torrico	133 50
Pedro Rico Rojas	132 76
Pedro Rojas Muñoz	131 39
Juan Romero Cerro	130 74
Juan Rojas Coletto	130 40
Blas Mohedano Montoro	124 54
Bartolomé Coletto Sánchez	124 26
Juan Pedro Rodríguez Camacho	122 93
Juan Ugurt Sánchez	113 64

Villanueva de Córdoba 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Cayetano Martos.—D. S. O.: El Secretario, Juan Ocaña.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 88

Señores Concejales

D. Rafael Molina Torres
Rafael Rodríguez Molero
Pedro Peñas Cabrera
José López Gómez
Tomás Díaz Molero
Francisco Fernández Cabrera
Manuel Domínguez González
Francisco Pizarro Gómez
Aquilino Murillo Lozano
Juan M. Peñas Cabrera

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Manuel Ruiz Molina	1103 69
Francisco del Rey Berengena	803 63
Manuel Berengena García	784 39
Eliás Mópez García	738 01

D. Martín Redondo Escribano	655 56
Manuel López Herrera	643 95
Pedro García Márquez	581 63
Antonio Martín García	497 76
Valentín García Valdeavellano	469 55
Ildefonso Cerrato Paz	396 02
Lorenzo Cruzado Berengena	371 14
Antonio León Gil	367 03
Juan Barba Herrera	356 73
Aurelio Sánchez Gil	341 69
Antonio Garcés Dávila	258 64
Francisco Herrera Cabanillas	253 07
Rafael Berengena Redondo	244 64
Fernando Cerrato Morales	237 91
Antonio Bravo Taramal	236 25
Antonio Molina Torres	235 30
Narciso de Lara Moreno	233 67
Juan Berengena Redondo	231 02
Manuel Zalamea García	218 68
Francisco Rodríguez González	203 67
Emilio Sánchez Gil	199 07
Diego Ledesma García	190 43
José Berengena Redondo	185 54
Manuel Baños Navarro	179 79
Francisco Peñas Cabrera	176 63
Francisco Peñas Caballero	170 52
Francisco Redondo Escribano	152 70
Antonio García Barba	137 26
Joaquín Berengena Redondo	136 53
Mateo Rísquez Carrasco	135 58
Juan López Márquez	127 74
Ignacio del Rey Barba	126 73
Antonio López Agudelo	125 48
Pedro García Herrera	125 11
Jacobo Iñiguez Calzadilla	122 58
Feliciano López Agudelo	122 51

Villanueva del Rey 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde presidente, Rafael Molina.—Enrique Baños, Secretario.

JUZGADOS

LLERENA

Núm. 240

Don José Tellería y Urriatia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, para ante este Juzgado, a un individuo desconocido, de estatura regular, con bigote, boina, vestido claro, con capa y como de unos cuarenta y cinco años de edad, que en la noche del trece del corriente, y hora de las veinte y dos próximamente, sustrajo seiscientas sesenta pesetas en billetes del Banco de España y metálico, al vecino de esta población Narciso Merchán Binles, domiciliado en la calle de la Aurora, con objeto de que responda a los cargos que le resultan, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dicha sustracción consistió en diez billetes del Banco de España, de cincuenta pesetas cada uno, tres de veinte y cinco pesetas y ochenta y cinco pesetas en monedas de plata, de cinco y dos pesetas.

Por tanto ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía, procedan a la busca, captura y remisión a este Juz-

gado, con las seguridades convenientes, del sujeto referido, así como de los billetes y metálico expresados, ó estos, caso de ser habidos, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por mencionado delito de robo.

Dado en Llerena a quince de Enero de mil novecientos cinco.—José Tellería.—Por su mandado, Luis Fernández.

ALBARRACIN

Núm. 243

Cédula de citación

El señor don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en carta orden de la Superioridad, ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a los siguientes vecinos de este partido, cuyo paradero se ignora, pero que se supone están dedicados al carbonero en dicha provincia, para que en los días veinte, veinte y uno y veinte y dos de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Teruel, en calidad de testigos, al juicio por jurados de la causa que por homicidio se sigue contra Vicente García Pérez y otros, apercibiéndoseles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Testigos a quienes se citan

Francisco Jarque Martín; Cristino Soriano Sánchez; Manuel Milla Baza; Micaela Granell Fortea; Rafaela Milla Granell; Florencio Larrea Tarín; José Larrea Lahoz; Pedro Lorenzo Martínez; Pedro Terrer Martínez, vecinos de Frias, y Domingo Domingo y Royuela, vecino de Vallecillo.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente que firmo en Albarracín a diez y seis de Enero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Agustín Asencio.

CABRA

Núm. 266

En virtud de providencia dictada en este día por el señor don Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de este partido, en el ramo de administración del juicio universal de quiebra del comerciante de Doña Mencía don Juan José Roldán y Roldán, se sacan a pública subasta, con la baja del veinte y cinco por ciento de su importe, los créditos a favor del quebrado, ascendentes a siete mil cincuenta y cinco pesetas con treinta céntimos, en setenta y un giros hechos por el quebrado a sus deudores.

Quien quisiera hacer postura podrá acudir a la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sagasta, número treinta y tres, el día treinta y uno del corriente mes, a las trece, en que se verificará el remate, en el cual no se admitirán posturas que, con la rebaja del veinte y cinco por ciento antes expresado, no cubra el impor-

te total de dichos créditos y sin que antes se consigne el diez por ciento del importe de estos; haciéndose constar que las letras ó documentos de los expresados créditos estarán de manifiesto, durante dicho término, en casa y poder del Síndico don Ricardo Blanco, con domicilio en la calle Martín Belda, número nueve, de esta ciudad.

Dado en Cabra a diez y seis de Enero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Francisco Molina y Borrego.—V.º B.º: Carrión.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 267

Don Antonio Álvarez Fera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, requiero a las autoridades, así civiles como militares e individuos que componen la policía judicial, a fin de que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca del metálico y efectos que al final se expresarán, robados a Felipe Ruiz Sánchez, vecino de El Viso, de su casa en la calle de Hinojosa, de dicha población, la noche del nueve de diez de Diciembre último, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y nueve de Enero de mil novecientos cinco.—Antonio Álvarez Fera.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

Metálico y efectos robados

Dos billetes del Banco de España de cincuenta pesetas cada uno.

Siete idem de veinte y cinco pesetas.

Cinco monedas de a cinco pesetas.

Unos trescientos reales en plata y calderilla y entre ellos una moneda de dos pesetas con un agujero tapado con plata ó metal blanco.

Uno ó dos paquetes de libritos de papel de fumar con media docena de libritos cada uno.

Una faca grande con puño de hueso y guarniciones de hoja de lata, con funda de cuero.

CORDOBA

Núm. 268

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Bartolomé Jiménez Expósito, conocido por «Habas fritas» y por «Tomisón», de treinta y cinco años de edad, natural de Bujalance, vecino de esta capital, a la calle Ravé, número veinte y ocho, casado con Carmen Pantoja, jornalero, hijo de Pedro y de María Josefa, con dos hijos, y cuyas señas a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle cierto emplazamiento en causa seguida contra el mismo y otros, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á veinte de Enero de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Aníbal Ravé del Castillo.

Señas del procesado

Estatura alta, delgado, ojos pardos, cabello negro, moreno, pálido, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba afeitada, con bigote, cicatriz ninguna á la vista, y viste al estilo del país.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 269

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas mandados celebrar por la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba contra Ramón Acosta Fernández por usar armas sin licencia, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, fielmente copiadas, dicen así:

Sentencia.—En Villanueva de Córdoba á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos dos, el señor don Dionisio Pedraza Díaz, Juez municipal de esta villa, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Ramón Acosta Fernández por usar armas sin licencia.

Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Acosta Fernández, declarado rebelde en estos autos, como autor de la falta perseguida en los mismos, en la multa de cinco pesetas; en otra multa de cinco pesetas por su no asistencia al juicio; al pago de costas y reintegro de papel, sufriendo en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, á razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer. Y mediante la rebeldía del expresado denunciado publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que le sirva de notificación en forma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Pedraza.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en Villanueva de Córdoba á primero de Enero de mil novecientos cinco.—El Secretario, Pedro J. Noci.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado las libretas números 53, 55, 56, 59 y 60, expedidas en la Sucursal de esta Caja de Ahorros, se hace público, con apercibimiento de que transcurridos que sean quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se facilitará á los interesados libreta duplicada.

Córdoba 24 de Enero de 1905.—El Contador, José Invernón Llamas.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Número 262

INTERVENCION.—NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SECCION DE TENEDURÍA

MES DE FEBRERO DE 1905

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro.	Folio.	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deban.	Importe del débito. Pesetas.	TERMINO donde radica la finca	Epoca á que pertenecen
							Día.	Mes.	Año.				
40	11	1333	Clero	Suerte tierra	Hinojosa del Duque.	D. José García y García.....	12	Febrero	1905	2.º	254 60	Belalcázar.....	Posteriores al 76.
57	2	705	Estado.....	Idem olivar..	Córdoba.....	Rafael Rivera y Cruz.....	20	Idem	1905	5.º	100 20	Rambla.....	Idem idem.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines de la disposición citada y efectos de los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 13 de Junio de 1876 y 1.º al 5.º de la Instrucción para su cumplimiento de 13 de Julio siguiente, dictada para la cobranza de los débitos por compras de bienes desamortizados. Córdoba 20 de Enero de 1905.—El Tenedor de libros, Antonio Fernández Valmayor.—Conforme: El Interventor, Adriano Méndez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES

de revista.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Modelación impresa

para las operaciones de quintas.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA